

INTERLOCUTORIO N°. 785

Rad. 2022-00107

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), once (11) de julio de dos mil veintidós (2022).

En escrito que antecede y a través de apoderado judicial, los señores FIDEL GIOVANNY RAMIREZ CASTRO y FRANKLIN RAMIREZ CASTO, solicitan sean reconocidos herederos del causante FIDEL ANTONIO RAMIREZ RODRIGUEZ, en su condición de hijos del causante, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

Al estudiar la solicitud y teniendo en cuenta que con la solicitud fueron allegados los registros civiles de nacimiento de los solicitantes, en los cuales se establecen que son hijos del señor FIDEL ANTONIO RAMIREZ RODRIGUEZ, con ello queda demostrado el interés jurídico que les asiste, siendo de esta manera procedente acceder a su petición, conforme a lo dispuesto artículo 1045 del Código Civil en concordancia con el numeral 3º del artículo 491 del Código General del Proceso, quienes indican que recogen la herencia con beneficio de inventario (numeral 4º del art. 488 Ibídem).

En cuanto a la solicitud que realiza el apoderado judicial, se le hace saber que lo relativo a los activos y pasivos que hagan parte de la masa sucesoral, se debaten en la diligencia de inventario y avalúo.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1º) RECONOCER a los señores FIDEL GIOVANNY RAMIREZ CASTRO portador de la C.C. No. 94.305.614 y FRANKLIN RAMIREZ CASTRO, identificado con la C.C. No. 94.308.999, herederos del causante FIDEL ANTONIO RAMIREZ RODRIGUEZ, en condición de hijos, quienes indica que recoge la herencia con beneficio de inventario.

2º.) HAGASELE saber al apoderado judicial de los herederos reconocidos, que las diferencias que presenten a los activos y pasivos de la masa sucesoral, deben ser debatidos en la diligencia de inventario y avalúo.

3º) RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado JOSE EUSEBIO MORENO portador de la T. P. No. 132.018 del C.S.J, como apoderado judicial de los señores FIDEL GIOVANNY RAMIREZ CASTRO y FRANKLIN RAMIREZ CASTRO, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

  
HUGO NARANJO TOBÓN

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADO ELECTRONICO No. 116,

HOY 12 JULIO 2022 A LAS 08:00 A.M.

EL SECRETARIO Wilmar Soto Botero

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f0f2ae66501ac8eaa157f5f67d47a71e4d94efb2baa272973211fec35bd9ae9a  
Documento generado en 11/07/2022 03:32:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>